



EXTRACTO de la Orden de 28 de junio de 2016 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para los proyectos de animación comercial desarrollados por entidades locales. (2016050215)

BDNS(Identif.):310572

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Se concederán ayudas para proyectos de animación comercial desarrollados por entidades locales.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de ayudas para los proyectos realizados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio (DOE n.º 2 de 5 de enero de 2015), modificado por el Decreto 81/2015, de 5 de mayo (DOE n.º 88 de 11 de mayo de 2015), y por el Decreto 308/2015, de 11 de diciembre (DOE n.º 241 de 17 de diciembre de 2015).

Cuarto. Cuantía.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria, será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2016, con cargo al Proyecto de gasto 201514003000900 denominado "Fomento de la Animación comercial", aplicación presupuestaria 2016.14.03.341A.760.00, con un importe de 199.400 euros para la anualidad 2016, cofinanciado por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%), con origen PO 2014-2020.(Objetivo temático 3. Prioridad de la inversión 3.c. "El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios"; Objetivo específico 3.3.1. "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios").

***Quinto. Ejecución de las inversiones.***

La ejecución y pago de las inversiones será posterior a la fecha de presentación de la solicitud. En todo caso, no podrá superar el 15 de octubre de 2016.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será hasta el 1 de octubre de 2016 a contar desde el día siguiente al que se publiquen en el mismo Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto y la convocatoria de ayudas.

Mérida, 28 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

